



Arauca, Arauca, 14 de febrero de 2020.

Asunto : **Rechaza demanda**
Radicado No. : 81 001 3333 001 2019 00333 00
Demandante : Audrey Cecilia Galarraga Macareño
Demandado : Municipio de Arauca y Otros
Acción : Popular

1. Mediante auto del 27 de enero de 2020, el Despacho inadmitió la demanda, ordenado subsanarla conforme a los yerros allí mencionados (fol. 106); no obstante, la parte demandante dentro del término concedido no realizó pronunciamiento.

2. El Despacho procederá al rechazo de la demanda, como quiera que la parte demandante no subsanó pese al requerimiento efectuado, se dará aplicación al artículo 20 de la Ley 472 de 1998.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: **Rechazar** la demanda interpuesta por AUDREY CECILIA GALARRAGA MACAREÑO en contra del MUNICIPIO DE ARAUCA Y OTROS, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, devuélvanse los anexos y traslados sin necesidad de desglose, por autorización expresa a Karol Viviana Nítola Sanabria (fol. 109), además de realizar las anotaciones de rigor en Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
023 de fecha **17 de febrero de 2020.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez